

## **INFORMACIÓN ÚTIL PARA OBTENER UN CAMBIO EN EL TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE Y LA MANUTENCIÓN DE MENORES**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE.** La siguiente es información importante para solicitar legalmente al tribunal un cambio en el tiempo a pasar con el padre o la madre y la manutención de menores. Léala cuidadosamente antes de llenar la petición.

### **1. ¿CUÁNDO PUEDE PRESENTAR UNA PETICIÓN PARA CAMBIAR EL TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE?**

- Ha habido un cambio significativo en las circunstancias, lo cual hace necesario modificar el tiempo a pasar con el padre o la madre para el bienestar del niño, **O**
- Ha habido violencia intrafamiliar, abuso conyugal o de menores y usted tiene evidencias de que el bienestar de los menores requiere de un cambio.
- Hay razones para creer que el actual ambiente de los menores puede poner en grave peligro su salud física, mental o emocional y sus hijos están en riesgo.

**IMPORTANTE:** Si usted tiene razones para creer que el otro padre, o alguien relacionado con él, está abusando físicamente o lastimando a sus hijos, debe ponerse en contacto de inmediato con los Servicios de Protección Infantil o con el departamento local de policía. Si su hijo está en una situación peligrosa, debe tomar medidas para presentar una “**Petición para modificar tutela o tiempo a pasar con el padre o la madre y manutención de menores**”, para obtener un cambio permanente de la tutela o del tiempo a pasar con el padre o la madre y la manutención de menores, así como una petición de **Modificación temporal** (de la tutela o del tiempo a pasar con el padre o la madre) **sin aviso previo a la otra parte** (antes llamada “modificación de emergencia”) lo mas pronto posible. Todos los formularios están disponibles en el Centro de autoservicio.

### **2. COSAS QUE DEBE CONSIDERAR ANTES DE SOLICITAR UN CAMBIO DEL TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE:**

- A. Solicitar un cambio del tiempo a pasar con el padre o la madre es un asunto grave y por lo general debe considerarse como de **último recurso**. Criar a los hijos en dos casas, arreglar del tiempo a pasar con el padre o la madre y tomar decisiones conjuntas sobre el bienestar de los hijos puede provocar mucho estrés, conflictos y enojos entre usted y la otra parte, y con los hijos. A menos que los hijos estén en peligro físico o emocional inmediato, le conviene buscar asesoría o mediación **antes** de emprender acciones legales. La mediación es un proceso en el que usted y el otro padre se reúnen con un profesional que tratará de ayudarlos a buscar juntos una solución a su problema. El mediador no está para tomar partido, pero puede ayudarlo a usted a entender el punto de vista del otro padre. El mediador le ayudará a enfocar sus problemas de tal modo que sea más probable que lleguen a un acuerdo; también le ayudará a concentrarse primero en las necesidades de sus hijos. Los servicios de mediación están disponibles a través del Departamento de Servicios de Conciliación del Tribunal Superior o mediante servicios privados de mediación. Asimismo, puede considerar la asesoría familiar para aprender a manejar mejor los problemas continuos. En el Centro de Autoservicio está disponible una lista de mediadores y asesores; también puede comunicarse con los Servicios de Información Comunitaria y Remisiones al 602-263-8856.

- B.** *Para cambiar el tiempo con los padres y la manutención de menores, usted debe convencer al juez, con evidencias adecuadas, de que es necesario por el bienestar de los niños. Por lo general, el juez no hace ningún cambio, a menos que usted demuestre de que hay un **cambio substancial y continuo de las circunstancias**. Lo que esto significa es que usted debe convencer al juez de que ocurrió algo desde que se firmó el decreto o la orden, y de que eso será **constante**. Tiene que demostrar que el cambio o situación tendrá un **efecto substancial** en el bienestar de los niños. Los jueces por lo general **no** quieren hacer pasar a los niños por un cambio de ambiente, a menos de estar convencidos de que eso es necesario para el bienestar de ellos. Además, si usted tiene un tiempo razonable con los padres y los niños son descuidados o maltratados en ese tiempo, entonces le conviene solicitar que el tiempo a pasar con el padre o la madre esté supervisado, o bien solicitar un cambio de tutela.*

*Hay muchos factores que el juez puede considerar para decidir cuál es “el interés de los niños”. La ley señala que el tribunal examinará aspectos como los siguientes:*

- *Cómo se relacionan los niños con sus padres, hermanos y hermanas.*
- *Cómo se están comportando los menores en la escuela y socialmente.*
- *Cuál de los padres es más probable que coopere para darle tiempo con los niños al otro padre.*
- *Cuál de los padres es más capaz mental y físicamente para cuidar de los niños.*
- *Cuál de los padres ha proporcionado los cuidados básicos a los niños.*
- *Pruebas de lo que haya hecho un padre para convencer al otro de llegar a un acuerdo de tutela.*

*Para el tribunal, el hecho de que haya violencia intrafamiliar en contra de usted, de los niños o contra otra persona en presencia de los niños, es una consideración importante al decidir el cambio de tutela. Las evidencias de consumo de drogas y alcohol por parte de cualquiera de los padres también son un factor importante en la decisión sobre la tutela.*

**3. CONSEJOS PARA SOLICITAR UN CAMBIO DE TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE.** *El cambio del tiempo a pasar con el padre o la madre tiene varios requerimientos que usted debe conocer antes de empezar.*

- Consejo #1:** *Siempre que sea posible, trate de resolver los problemas con el tiempo a pasar con el padre o la madre mediante asesoría o mediación, **a menos** que los niños corran peligro inminente. Si no trata de resolver sus problemas antes de presentar la petición, se reducirán sus posibilidades de éxito en el tribunal.*
- Consejo #2:** *Asegúrese de que los cambios de circunstancias que hayan motivado su solicitud sean **importantes** y estén **relacionados con aspectos** del bienestar a largo plazo de sus hijos. Si hace acusaciones de maltrato o negligencia, asegúrese de tener testigos o evidencias que respalden sus afirmaciones.*
- Consejo #3:** *Si sus hijos han sido **lastimados o maltratados físicamente en forma grave**, comuníquese con las autoridades correspondientes y presente una “**Petición para modificar**” (cambiar) la tutela o el tiempo a pasar con el padre o la madre, junto con un pedimento para una “**Modificación temporal de tutela o tiempo a pasar con el padre o la madre sin aviso previo a la otra parte** (antes llamada “modificación de emergencia”)” para alejar a los niños del ambiente peligroso lo más pronto posible. Estos formularios pueden adquirirse en el Centro de Autoservicio o descargarse en forma gratuita del sitio Web del Centro de Autoservicio.*

**NOTA: El TRIBUNAL puede modificar la manutención de menores conforme considere apropiado después de modificar el tiempo a pasar con el padre o la madre.**